

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en Jaén, hace saber: Que resuelto el concurso público de registros mineros publicados en el Boletín Oficial del Estado núm. 251 del 19 de octubre de 1990 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se declaran francos y registrables los terrenos de los derechos mineros que a continuación se detallan, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

15.891, Margrasima, mármol, pizarra y otros, 178, Vilches, Aldeaquemada, Navas de San Juan, Santisteban, Castellar y Montizón (Jaén); Villamanrique (Ciudad Real).
 13.702, Esperanza, Wolfram. 15, Andújar.
 14.689, San Francisco, Wolfram. 42, Andújar.
 14.745, Carmela, Casiterita, 133, Andújar.
 14.224, Revelación, Cobre, 17, Andújar.
 13.826, El Cierre, Cobre, 5, Villanueva de la Reina.
 10.672, Demasía a Nuevo Remedio, Cobre, 1H 91a 54,36c., Villanueva de la Reina.
 10.666, La Reina, Plomo, 4, Villanueva de la Reina.
 5.281, La Hermosa Emperatriz, Cobre y otros, 12, Villanueva de la Reina y Baños de la Encina.
 9.391, El Nuevo Remedio, Cobre, 12, Villanueva de la Reina.
 14.914, Lo Concepción, Plomo, 36, Villanueva de la Reina.
 11.503, 2º. Demasía Hermosa Emperatriz. 1H 53a 14,07 c., Baños.

Lo que se hace público declarando francos y registrables sus terrenos, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes deberán presentarse en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, Ps. de la Estación, 30 primera planta, en horas de registro.

Jaén, 28 de enero de 1991.— El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de plazo para presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de Promoción Pública en Municipios de esta Provincia.

La Comisión Provincial de Vivienda en su reunión de 6 de febrero actual, acordó señalar el plazo que a continuación se detalla para la presentación de solicitudes de Adjudicación de viviendas de Promoción Pública, que se construyen en los municipios siguientes:

Plazo de un mes a partir de la fecha del Anuncio en BOJA.

Expediente: GR-84-330-V
 Municipio: Valle del Zalabi
 Número de viviendas: 50
 Expediente: GR-86-060-V
 Municipio: Bejarín
 Número de viviendas: 20

Plazo de dos meses a partir de la fecha del Anuncio en BOJA

Expediente: GR-86-030-V
 Municipio: Guadix
 Número de viviendas: 36
 Expediente: GR-87-080-V
 Municipio: Loja
 Número de viviendas: 39

Las Solicitudes habrán de presentarse en los Ayuntamientos respectivos, en modelo oficial que se facilitará a los interesados y dentro del plazo indicado, por aquellos titulares en quienes concurren los requisitos exigidos en el Decreto 413/1990 de 26 de diciembre (BOJA número 6 de 25.1.91) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Cualquier información sobre viviendas y circunstancias que concurren en las promociones, será facilitada por los Ayuntamientos o en esta Delegación Provincial, Avda. de la Constitución, número 18, portal 2.

Granada, 11 de febrero de 1991.— El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras que se citan, (2-SE-163).

Obra: 2-SE-163. «Acondicionamiento de la C-432 de Llerena a Utrera por Carmona, P.K. 104 al 129. Tramo: Lora del Río-Carmona.

Habiendo sido ordenado por la superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de ocupación, por el Consejo de Gobierno, o los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Lora del Río el día 12 de marzo de 1991 a las 10 horas y en el Ayuntamiento de Carmona el día 13 de marzo de 1991 a las 9 horas. Para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido emitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en C/. O'Donnell, 21 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 14 de febrero de 1991.— El Delegado.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE LORA DEL RIO

FINCA	PROPIETARIO	NATURALEZA	M2
1	Josefa Recuero Saldaña	Regadío	2.640.-
2	Antonio Martínez Legaz	Naranjos	250.-
3	Rafael y Setefilla Pasadas Pedregosa	Naranjos	180.-
4	Setefilla Pasadas Pedregosa	Naranjos	820.-
5	Rafael Pasadas Pedregosa	Naranjos	1.000.-
6	Francisco González Calle	Regadío	4.790.-
7	Azanaque, S.A.	Regadío y Secano	19.130.-

TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA

8	Azanaque, S.A.	Secano	6.360.-
9	Miguel de Rojas Solís	Regadío y Secano	16.810.-
10	Bemosa	Secano	3.480.-
11	Desconocido	Secano	1.810.-
12	Fernando Cañaveral Valdez	Secano	37.120.-
13	Amalia López Quintanilla	Secano	3.630.-
14	José Fernández Castillejo	Secano	620.-
15	Juan Guisado Jiménez	Secano	1.150.-
16	Manuel Gutiérrez Vaz	Secano	2.080.-
17	Antonio Mérida Sánchez	Secano	6.530.-
18	Magdalena S. Juan López-Tejada	Secano	2.290.-
19	José Mª Gómez	Secano	130.-
20	Fuensanta Cerezo Prieto	Secano	12.330.-
21	Rosalía S. Juan López-Tejada	Olivar-Secano	3.670.-
22	Amalia López Quintanilla	Olivar	1.460.-
23	Rosario Martínez Gómez	Secano	390.-
24	Finca el Estado	Secano	860.-
25	José Martín Martínez e Hijos	Secano	1.320.-
26	Desconocido	Secano	310.-
27	Juan Guisado Jiménez	Olivar-Secano	910.-
28	Manuel Belloso Guerrero	Secano	240.-
29	José Alcaide Rodríguez	Secano	80.-
30	Manuel Rodríguez Vaz	Secano	900.-
31	Francisco y Antonio Alvarez Pizarro	Secano	560.-
32	José Mª Rodríguez Caballero	Olivar	1.540.-
33	Juan Marchena Maqueda	Secano	420.-
34	Manuel y Juan Alcaide Rguez.	Secano	1.760.-
35	Emilio Martín Martínez	Olivar	5.250.-
36	Juan Pérez Rodríguez y Hnos.	Secano	1.180.-
37	Francisca Pérez Rguez. y Hnos.	Olivar	1.780.-
38	José Losada Villasante	Olivar	2.480.-
39	Rafael Cortasa	Erial	640.-

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor del conjunto histórico artístico de Aracena (Huelva).

Expediente: Declaración de Conjunto Histórico, como Bien de Interés Cultural, a favor del Conjunto Histórico Artístico de Aracena (Huelva).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Conjunto Histórico, como Bien de Interés Cultural, a favor del Conjunto Histórico Artístico de Aracena (Huelva) cuya delimitación literal se adjunta.

Se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13,2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente de nueve a catorce horas.

Sevilla, 1 de febrero de 1991.- El Director General, José Guirao Çabrera.

DELIMITACION LITERAL DEL CONJUNTO HISTORICO DE ARACENA

El área afectada por la declaración como B.I.C., del Conjunto Histórico de Aracena (Huelva), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación que figura en el «Plano de Delimitación del Conjunto Histórico».

Para realizar esta delimitación se ha tomado como plano base el elaborado por el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, escala 1:2.000 del año 1983, completado con los datos postales y catastrales del plano parcelario a escala 1:1.000 del Ministerio de Hacienda del año 1973.

Dicha delimitación comienza en el extremo N.E. del Conjunto, donde se encuentra la Ermita de San Roque, señalada en el plano de la letra I. La descripción seguirá el sentido contrario a las agujas del reloj:

Lateral N.O. de la Ermita de San Roque.

Traseras de las edificaciones de la alineación N.O. de la calle San Roque hasta el punto de encuentro entre la C/ Olvido y C/ Mesones.

Eje de la C/ Olvido hasta su encuentro con la C/ Silo.

Eje de la C/ Silo.

Eje de la C/ Cruz de Mármol hasta la prolongación del eje de la C/ Mato.

Eje de la C/ Mato.

Eje de la C/ Alegre.

Trasera O. y S. de la Plaza de Toros incluyendo los chiqueros.

Trasera de las edificaciones de la alineación O. de la C/ Castelar.

Trasera de las edificaciones de la alineación O. de la C/ Santa Teresa hasta el inmueble con nº postal 10, quebrando por el lateral S. hasta el eje de la C/ Santa Teresa.

Eje de la C/ Santa Teresa hasta el eje de la C/ Noria, quebrando por el lateral O. de la parcela 66-19 hasta la trasera de las edificaciones de la alineación N. de la C/ Rosal, bordeando el lateral O. hasta su intersección con el eje de la C/ Rosal.

Eje de la C/ Rosal.

Perímetro exterior del espacio público que conforman los Lavaderos. Dicho perímetro viene fijado por el eje de la carretera a Río Tinto hasta el encuentro con la prolongación de la alineación de las edificaciones del borde S. de dicho espacio público.

Alineación S. de las Lavaderos hasta su encuentro con la trasera de las edificaciones de la alineación S. de la C/ Pozo de la Nieve.

Trasera de las edificaciones de la alineación S. de la C/ Pozo de la Nieve hasta su intersección con el eje de la C/ Pedrinazzi.

Eje de la C/ Pedrinazzi quebrando a la altura del linde Occidental del inmueble nº 25 de la C/ Mejías quebrando hasta el eje de la C/ Cruces.

Eje de la C/ Cruces quebrando a la altura del linde Occidental del inmueble nº 23 de esta calle.

Trasera de las edificaciones de la alineación S. de la C/ Cruces.

Trasera de las edificaciones de la alineación O. de la C/ Valle.

Trasera de las edificaciones de la alineación O. de la C/ Ntra. Sra. del Mayor Dolor, incluyéndose el espacio no edificado entre el extremo S.E. del inmueble nº 28 y el extremo N.O. del inmueble nº 32.

Margen O. de la C/ Ntra. Sr. del Mayor Dolor hasta su encuentro con el extremo Occidental de la puerta de acceso al Conjunto Monumental del Castillo-Iglesia.

Curva de nivel de cota 730 que bordeando dicho Conjunto Monumental vuelve al extremo Oriental de la puerta de acceso al mismo.

Margen E. de la C/ de Ntra. Sra. del Mayor Dolor hasta el extremo O. de la parcela catastral CO-9, continuando por el linde S.E. de dicha parcela hasta el eje de la C/ Zilla.

Eje de la C/ Zilla hasta su encuentro con el eje de la C/ Boleta.

Eje de la C/ Boleta hasta el punto extremo N.O. del inmueble nº 12 de dicha calle, continuando por la trasera de este inmueble y del nº 14.

Trasera de las edificaciones de la alineación O. de la Plaza de Santo Domingo.

Línea de edificación de las inmuebles 24 y 25 de la Plaza de Santo Domingo, continuando por la trasera de las edificaciones de la alineación S. del Pasaje Sánchez Dalp, prolongándose hasta alcanzar el eje de la C/ Andrés Vázquez.

Eje de la C/ Andrés Vázquez.

Perímetro N.O. del Parque Público hasta alcanzar el eje de la Avda. de Andalucía.

Eje de la Avda. de Andalucía.

Eje de la C/ José Nogales hasta su encuentro con el eje de la C/ Vicario.

Eje de la C/ Vicario quebrando por el lateral S. del inmueble nº 8 de la C/ 18 de agosto.

Trasera de las edificaciones de la alineación E. de la C/ 18 de agosto y San Roque hasta encontrar el punto de inicio de la delimitación (I).

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO [PP. 88/91].

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa, la delegación de competencias en materia de gestión y recaudación de ingresos públicos municipales, acordada en su día por los Plenos de los Ayuntamientos de: Fuente Obejuna, Villanueva del Rey, Palenciana, Adamuz, Bujalance, Belalcázar, Benamejil, Pedroche, Espejo, El Viso, Bélmiz, Castro del Río, Santaella, Alcaracejos, Peñarroya-Pueblonuevo, La Rambla, Pozoblanco, Villa del Río, La Victoria, Iznájar, Montilla, Cañete de las Torres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación aprobado por las Corporaciones de los referidos Ayuntamientos para general conocimiento:

Acuerdo de Delegación en el Excm. Diputación Provincial de Córdoba de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que respecto a sus ingresos de derecho público, le atribuye la Ley 39/88 a este municipio.

«... De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 106.3 de la Ley 7/1985; artículo 30 del R.D. Legislativo 781/86; artículo 7 y disposición transitoria undécima de la Ley 39/88; disposición adicional primera del Real Decreto 831/89 y demás legislación complementaria, el Ayuntamiento Pleno con... (resultado de la votación. En todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros)..... acuerda:

Primero:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y uno, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que en relación con los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, y Vehículos de Tracción Mecánica la atribuye a este Ayuntamiento, la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.